



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-49495 por el que las alumnas María Florencia Guzmán, Matrícula N° 2001158228 y María Inés Ferreira, Matrícula N° 2001152475, solicitan se considere a los fines de su incorporación al Cuadro de Honor, la aprobación mediante promoción del curso opcional Inglés Módulo I de la Carrera de Abogacía, según la fecha de regularidad consignada en sus Libreta de Estudiante por parte de la profesora a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Res. Decanal N° 536/06, los aspirantes al Cuadro de Honor deben tener el quinto año aprobado al 31 de marzo de cada año académico;

Que conforme el régimen de enseñanza vigente, la sola acreditación de la regularidad obtenida y consignada en la Libreta de Estudiante no resulta eficaz para la acreditación de la aprobación o promoción de la signatura o curso opcional de que se trate, toda vez que la promoción invocada por las alumnas requería a la fecha de su regularización, la posterior inscripción para la emisión y firma de las actas de examen final correspondiente, como único instrumento público, apto para acreditar la formal aprobación y/o promoción y en la fecha consignada en la misma;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, comparte y hace suyo los fundamentos del informe elevado por Secretaría Académica, correspondiendo en el caso planteado, no hacer lugar a lo peticionado;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

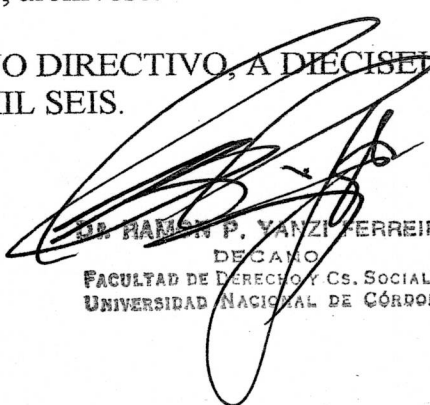
Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud presentada por las alumnas **María Florencia GUZMÁN**, Matrícula N° 2001158228 y **María Inés FERREIRA**, Matrícula N° 2001152475, relativa a sus respectiva incorporación al Cuadro de Honor en el presente año lectivo.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 340/06.-




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA